

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

- 2835** *Aprobación de concesión de los premios de la XIV Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra "Jaén Paraíso Interior", en el Salón de Gourmets 2017.*

Anuncio

El Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resolución núm. 744, de 7-07-15), ha dictado Resolución número 132, de fecha 9 de junio de 2017, por la que se aprueba la concesión de los premios que componen la XIV Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra "Jaén Paraíso Interior" en el Salón de Gourmets 2017 de esta Diputación Provincial, cuyo texto literal es el siguiente:

"Mediante Resolución del Diputado de Promoción y Turismo núm. 191, de fecha 23 de diciembre de 2016 se aprobaron las "Bases que regirán la XIV Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra Jaén Paraíso Interior en el Salón de Gourmets 2017" (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 247, de 30 de diciembre de 2016).

Vistas las Actas de los Jurados constituidos para resolver la concesión del citado premio, de fechas 31 de marzo y 28 de abril de 2017.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.1 b) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 61.1 y 61.25 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar las propuestas realizadas por los Jurados constituidos para la primera fase y fase final del XIV Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra Jaén Paraíso Interior en el Salón de Gourmets 2017, en relación con la concesión de los tres premios que componen esta XIV Edición. Los importes correspondientes a los diferentes premios son los establecidos en las citadas bases. En este sentido se conceden los siguientes premios:

Primer Premio:

- Alberto Montes Pereira (NIF. 76.113.948-W), por la receta denominada "Espiral primaveral al AOVE".

Segundo Premio:

- José Carlos López Gamiz (NIF. 78.684.076-H), por la receta denominada “Ensalada de bacalao confitado en AOVE, merengue salado de AOVE sobre Carpaccio gelatinado de tomate, habas baby confitadas en AOVE, rábano y flor de borraja”.

Tercer Premio:

- David José Mayor Martínez (NIF. 74.010.914-L), por la receta denominada “Xocoleum”.

Segundo: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de Alberto Montes Pereira (NIF. 76.113.948-W), por un importe de 8.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 742.4390.48900 del presupuesto vigente.

Tercero: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de José Carlos López Gamiz (NIF. 78.684.076-H), por un importe de 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 742.4390.48900 del presupuesto vigente.

Cuarto: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de David José Mayor Martínez (NIF. 74.010.914-L), por un importe de 1.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 742.4390.48900 del presupuesto vigente.

Quinto: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 13 de Junio de 2017.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 744, de 07-07-15).-El Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.